

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el presente proceso se encuentra terminado por auto del 3 de agosto de 2022. Que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Libertador - Córdoba envió al correo electrónico del juzgado, el 20 de septiembre de 2023, y reiterado el 27 de septiembre de la presente anualidad, el Oficio No. 1015 comunicando embargo de remanentes. A Despacho, 28 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Fernando Londoño Restrepo
Demandado	Clemencia Jaramillo Londoño Y Herederos Determinados E Indeterminados De Javier Botero Isaza
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00150 00
Interlocutorio No. 1177	No toma nota embargo remanentes, proceso terminado hace más de un año.

Teniendo en cuenta que **el presente proceso se terminó por auto del 3 de agosto de 2022, mediante el cual también se ordenó el levantamiento de LA medidas cautelares, y que** proveído que quedo ejecutoriado el **29 de agosto de 2022**, pues en dicha fecha venció el término de ejecutoria del auto del 23 de agosto de 2022 por medio del cual se negó un recurso de reposición en contra del auto de terminación, y que fue notificado por estados electrónicos del 24 del mismo mes y año; **NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Libertador - Córdoba, mediante el Oficio No. 1015 arriado al correo electrónico el 20 de septiembre de 2023, y reiterado el 27 de septiembre de la presente anualidad (Expediente digital, archivos: 57EmbargoRemanentes y 58EmbargoRemanentes), es decir, más de un (1) año después de haber terminado el presente proceso.

Oficiese por secretaría al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Libertador - Córdoba, informandole lo acá decidido.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/10/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **156**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**